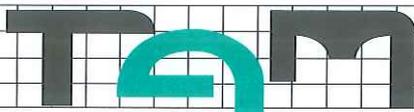


AUDITORES



ASOCIADOS S.L.P.

**INFORME DE AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO DE CONSORCI DE
TRANSPORTS DE MALLORCA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2016**

1. INTRODUCCION

De acuerdo con el encargo recibido de la Intervención General de la Comunidad Autónoma de les Illes Balears, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 87 del Decreto Legislativo 1/2005, de 24 de Junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de finanzas de la Comunidad de las Islas Baleares, la Ley 14/2014, de 29 de diciembre, de finanzas de la comunidad autónoma de les Islas Baleares y el Pliego de Prescripciones Técnicas para la realización de las auditorías incluidas en el Plan 2017 de auditorías, hemos procedido a analizar el cumplimiento por parte de la entidad CONSORCI DE TRANSPORTS DE MALLORCA en el ejercicio 2016 de la normativa que le resulta de aplicación con el alcance detallado en el apartado 2 de este informe

2. OBJETO Y ALCANCE

Nuestro trabajo ha sido realizado de acuerdo con las normas de la Intervención general de la Administración del Estado en cuanto a la preparación de este informe, y tiene por objeto determinar si la entidad CONSORCI DE TRANSPORTS DE MALLORCA ha cumplido adecuadamente durante el ejercicio 2016 con la legislación más importante que le es de aplicación

De acuerdo con el encargo recibido hemos procedido a analizar el cumplimiento de las disposiciones legales más importante a las que se encuentra sujeta la entidad CONSORCI DE TRANSPORTS DE MALLORCA con el objeto de emitir un dictamen sobre si la Entidad ha cumplido en el ejercicio 2016 de manera adecuada con la legislación más importante relativa a la administración y control de fondos públicos (especialmente en el Decreto Legislativo 1/2005, de 24 de junio por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Finanzas de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares), la Ley 14/2014, de 29 de diciembre, de finanzas de la comunidad autónoma de las Islas Baleares, La ley 7/2010, de 21 de julio del sector publico Instrumental de la CAIB, normativa sobre contratación, cumplimiento de normativa en materia de subvenciones y ayudas concedidas y evaluar la tributación de la Entidad en las relaciones con la Hacienda Pública.

3. RESULTADO DEL TRABAJO

3.1. Cumplimiento de la legalidad en materia de gastos de personal.

- Hemos revisado los puestos de trabajo que ocupa cada empleado del Consorcio de Transportes de Mallorca verificando que cumplen con los puestos especificados en la relación de puestos de trabajo aprobada por la entidad. Durante el ejercicio 2016 se ha producido una vacante en el área jurídica.
- La Ley de Presupuestos de les Illes Balears para el ejercicio 2016 en su artículo 13 establece que las retribuciones del personal no podrán experimentar un incremento global superior al 1% respecto de las vigentes en el año 2015, en términos de homogeneidad para los dos periodos de comparación, tanto con respecto a los efectivos del personal como a su antigüedad. A este respecto se ha verificado que la Entidad cumple con lo establecido en la citada Ley.

- Según se especifica en el contrato laboral de carácter especial de alta dirección del Director Gerente, este trabajador recibirá una retribución variable que asciende a 3.600 euros en función del cumplimiento de los objetivos incluidos en el Plan de Actuaciones de cada año de la entidad. En la sesión ordinaria del Consejo de Administración de fecha 16 de febrero de 2017 se aprueba el cumplimiento del Plan de actuación 2016 en un porcentaje del 70,66% y se establece que se cobrará el 100% de la retribución variable puesto que el grado de cumplimiento de los objetivos es superior al 70%.

3.2. Cumplimiento de la legalidad en materia de gastos derivados de la contratación.

El Consorcio de Transportes de Mallorca ha tramitado los siguientes expedientes de contratación:

| Procedimiento de adjudicación | Número | Importe |
|-------------------------------|--------|------------|
| Abierto | 5 | 502.275,70 |
| Derivado | 2 | 457.047,60 |
| Negociado sin publicidad | 4 | 114.308,61 |

De todos ellos, hemos procedido a revisar los siguientes:

| Procedimiento de adjudicación | Número | % | Importe | % |
|-------------------------------|--------|-------|------------|-------|
| Abiertos | 2 | 40,00 | 367.566,00 | 73,18 |
| Derivados | 1 | 50,00 | 376.014,58 | 82,27 |
| Negociado sin publicidad | 1 | 25,00 | 28.078,76 | 24,56 |

De las comprobaciones efectuadas concluimos que los mismos cumplen con carácter general con lo establecido en el Texto Refundido en la Ley de Contratos del Sector Público.

También se han tramitado los siguientes contratos menores:

| Número de contratos | Importe |
|---------------------|------------|
| 36 | 524.516,33 |

Se ha analizado una muestra de los contratos menores, verificando que con carácter general cumplen con lo regulado por la normativa aplicable.

| Número de seleccionados | % | Importe | % |
|-------------------------|-------|------------|-------|
| 6 | 16,00 | 115.277,69 | 21,98 |

3.3. Cumplimiento de la normativa fiscal y en materia de la seguridad social.

En concordancia con los trabajos realizados en la auditoría financiera, hemos revisado las liquidaciones de impuestos correspondientes al ejercicio 2016 a los que el Consorcio se halla sujeto encontrándolos conformes.

3.4. Cumplimiento de la legalidad en materia del plazo medio de pago a proveedores.

En el ejercicio 2015, el 30,12% de los pagos realizados a proveedores se produjo fuera del plazo legal máximo. Durante el ejercicio 2016, en cambio, tan solo el 2,59% de los pagos a proveedores han excedido el plazo legal máximo, por tanto, se ha producido una notable mejoría en el cumplimiento de esta norma.

3.5. Cumplimiento de la normativa aplicable en materia de gestión, modificación y liquidación del presupuesto, así como el cumplimiento de las normas contables correspondientes y operaciones de endeudamiento

En el acta de la sesión del Consejo de Administración del Consorci de Transports de Mallorca de fecha 13 de octubre de 2016 se acuerda solicitar una modificación presupuestaria del ejercicio 2015:

Alta en gastos:

- Capítulo VI: inversiones reales (855.028 euros)

Alta en ingresos:

- Capítulo VII: transferencia de capital (750.000 euros)
- Capítulo VIII: variación de activos financieros (105.028 euros)

Alta en gastos:

- Capítulo VI: inversiones reales (137.212,75 euros)

Alta en ingresos:

- Capítulo VIII: variación de activos financieros (137.212,75 euros)

En el acta de fecha 28 de noviembre de 2016 se aprueba solicitar una segunda modificación del presupuesto del año 2015:

Alta en gastos:

- Capítulo VI: inversiones reales (60.000 euros)

Alta en ingresos:

- Capítulo VII: transferencia de capital (60.000 euros)

Baja en ingresos:

- Capítulo III: tasas, prestación de servicios y otros ingresos (646.634 euros).

Alta en ingresos:

- Capítulo VIII: variación de activos financieros (646.364 euros)

Baja en ingresos:

- Capítulo IV: transferencias corrientes (700.000 euros).

Alta en ingresos:

- Capítulo III: tasas, prestación de servicios y otros ingresos (700.000 euros)

Alta en gastos:

- Capítulo VI: inversiones reales (700.000 euros)

Alta en ingresos:

- Capítulo VII: transferencias de capital (700.000 euros)

Todas estas modificaciones no han sido incorporadas al presupuesto puesto que todavía están pendientes de resolución por parte de la Direcció General de Pressuposts i Finançament.

3.6. Cumplimiento de lo previsto en la normativa específica aplicable según la naturaleza de la entidad.

- Hemos verificado que el Consejo de Administración cumple con lo dispuesto en el artículo 16 de los Estatutos del Consorci de Transports, según el cual el Consell d'Administració se reunirá al menos una vez al trimestre.
- Las Cuentas Anuales correspondientes al ejercicio 2016 forman y reúnen sus cuentas de acuerdo con los principios y normas de contabilidad recogidos en el Plan General de Contabilidad, aprobado por el Real Decreto 1514/2007.

4. OPINIÓN

En nuestra opinión, el CONSORCI DE TRANSPORTS DE MALLORCA, durante el ejercicio 2016, cumple adecuadamente la legislación más importante que le es de aplicación.

T.A.M. AUDITORES ASOCIADOS, S.L.P
Nº R.O.A.C. S0361

Dª DOLORES AGUADO SANCHIS
-GERENTE-
Nº R.O.A.C. 5.986

En Palma de Mallorca a 1 de Junio de 2017